



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Radicado N°: 686554089001-2021-00104-00
Proceso: LIQUIDATORIO INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Demandante: FINANCIERA COOMULTRASAN Y OTROS
Demandado: ELIECER DUARTE VILLABONA

Pasa al Despacho de la Señora Juez para lo que estime conveniente proveer, informando que el deudor no subsana.
Sabana de Torres, 15 de julio de 2021.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

* Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, por no haberse subsanado el proceso de liquidación patrimonial, en la oportunidad legal prevista en el artículo 90 del C.G.P., conforme lo ordenado en los autos de fecha tres (03) y veinticuatro (24) de junio hogañó, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de apertura del Proceso de Liquidación Patrimonial presentado por el deudor ELIECER DUARTE VILLABONA.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, una vez ejecutoriado el presente auto, previa constancia en el libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Radicado N° 686894089002-2021-00104-00